Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**No. 154-2023** PROYECTO: PREVENCIÓN PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y A LA POBLACION DIVERSAMENTE HABIL EN EL MUNICIPIO DE CAJIÁ CUNDINAMARCA. **BPIN No. 2020251260079.**	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica:**	No. 2 TEJIENDO FUTURO CAJICA .0 100% SALUDABLE
	Sector:	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
	Indicador bienestar:	-índice de pobreza multidimensional (IPM).
	Programa:	-atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
	Producto:	-servicio de atención y protección integral al adulto mayor
	Indicador producto:	- Adultos mayores atendidos con servicios integrales
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	15 DE MAYO DE 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	KAREN MARÍA GUTIÉRREZ ELÍAS MORELY RODRIGUEZ ABRIL	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN EQUIDAD Y FAMILIA	
5. Tipo de Contrato:	**SUMINISTRO**	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación.		
6. Descripción de la necesidad:	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en este sentido establece: *"(…) Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".* *Artículo 46: "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, el estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral (…)".* *Artículo 311: "El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"* Que en lo referente al **Programa adulto mayor**, la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", dispone: *"(…) Artículo 1o. Objeto. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración*	

de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia (…)"

Que, conforme a la citada ley, su Artículo 6 establece que: (…) *Deberes. El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores* (…) tener las siguientes responsabilidades y que apuntan al cumplimiento al presente estudio previo

"(…) a) *Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;*
- b) *Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;*
- c) *Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;*
- d) *Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;*
- e) *Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;*
- f) *Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez;*
- g) *Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados.* (…)"

Que adicionalmente, la ley de 1850 de 2017 *"Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones."* En su artículo 7, adiciona al ya mencionado artículo 6 de la ley 1251 de 2008; la siguiente obligación por parte del estado "(…) *Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez"*

Que considerando la *"Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez (2015 a 2024)"*, en donde una de sus políticas es promover un envejecimiento activo, satisfactorio y saludable orientado a la autonomía, integración, seguridad y participación efectiva de las y los colombianos, a lo largo de sus trayectorias vitales; es su eje estratégico 2: Envejecimiento Activo, una de sus líneas de acción de la Política busca desarrollar culturas del envejecimiento humano a lo largo de las trayectorias de vida, orientadas a la construcción de espacios sociales favorables a la diversidad humana que promuevan, incorporen y desarrollen creencias y prácticas del envejecimiento como proceso simbólico y complejo de cambios múltiples, propio de los seres humanos. Constituyen espacios propicios para facilitar esta construcción, la familia, la escuela, el mundo del trabajo, los medios de comunicación y la comunidad, principalmente.

Que, en lo referente a la normativa municipal, mediante Acuerdo Municipal No. 05 de 2014, se creó el centro de vida Club Edad de Oro Cajicá y sus satélites para el bienestar del adulto mayor, el cual esta destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas, horas en las cuales funcionan los programas del centro día del club edad de oro.

Que con el fin de poder financiar el centro de vida club edad de oro y sus satélites, el municipio de Cajicá mediante el acuerdo No. 07 de 2012, en su Art. 10, crea la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor en el Municipio de Cajicá, como un tributo autorizado por la Ley 687 de 2001, modificado por la Ley 1276 de 2009.

Que el programa adulto mayor del municipio de Cajicá para la vigencia 2023 brinda atención integral a 1350 personas mayores que participan de las diferentes actividades

	lúdico, recreativas, deportivas y culturales, que se adelantan desde los enfoques que se han contemplado en el programa adulto mayor así: 1. Protección a la Persona Mayor, 2. Bienestar y Atención Integral a la Persona Mayor, 3. Funcionamiento y desarrollo del programa Adulto Mayor, en las sede principal Club Edad de Oro y los satélites de Capellanía, Chuntame, La Palma, Canelón, Quebrada del Campo, Tayrona, Granjitas, Aguanica y Rincón Santo. Que desde la secretaria de desarrollo social se busca el atender a la población adulto mayor generando acciones que propendan por el envejecimiento activo y la promoción de participación de esta población en la administración pública, fomentando el bienestar y desarrollo de hábitos de vida saludables en las personas mayores, de manera física, mental y social, fomentar su autoestima y su participación en la sociedad, permitiéndoles aportar de algún modo su experiencia, formación y sabiduría. Por lo tanto, la Administración Municipal de Cajicá en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad y Familia se proyecta realizar una actividad de integración a fin de celebrar las fechas del día de la madre y al día del padre con el fin de exaltar este rol en los adultos mayores beneficiarios del *"Programa Adulto Mayor"* del Municipio de Cajicá, el cual de acuerdo a las bases de datos existentes cuenta con 1012 adultos mayores mujeres y 338 adultos mayores hombres. Que en virtud de lo expuesto se debe establecer que el Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD" contempla en la Línea estratégica: No. 2. TEJIENDO FUTURO CAJICÁ 100% SALUDABLE, del Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN del **Indicador de bienestar:** Índice de pobreza multidimensional (IPM) **Producto:** servicios de atención y protección integral al adulto mayor encaminado a la inclusión social. Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción **No.089-2023**, y Banco de Proyectos **BPIN No.2020251260079** PROYECTO: PREVENCIÓN PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y A LA POBLACIÓN DIVERSAMENTE HABIL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MADRE Y DEL PADRE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

7.2 Clasificación UNSPSC:

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones; con el fin de cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los bienes y/o servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
50000000	50190000	50192900	50192902	Pasta o fideos de repisa
50000000	50110000	50112000	50112010	Pollo
50000000	50110000	501120000	50112004	Carne
50000000	50180000	50181900	50181902	Pan fresco
50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
90000000	90130000	90131500	90131501	Actuaciones y obras teatrales

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los bienes y/o servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
LASAÑA	Suministro y entrega de lasaña de carne o pollo con las siguientes características: - Plato con mínimo 3 capas de: pasta, carne o pollo, queso mozzarella y salsa superpuestas, con una capa final de queso parmesano - 2 porciones de pan tajado de ajo o mantequilla. - Empaque individual en molde tipo aluminio de medidas mínimas de 15 cm de largo x 12 cm de ancho x 7 cm de alto, con su respectiva tapa plástica. - Kit de cubiertos plásticos con cuchillo, tenedor, cuchara y servilleta en empaque individual.	1350
AGUA	Suministro y entrega de botella pet individual de agua de 250 ml	200
GASESOSA	Suministro y entrega de botella pet individual de gaseosa sabores surtidos de 250 ml	1150
PRESENTACIÓN ARTÍSTICA	Presentación artística de grupo de mariachis de mínimo 6 integrantes, con duración mínima de 60 minutos, con la disposición de los respectivos instrumentos musicales, micrófonos y sonido.	3

Condiciones del servicio:

1. La ejecución del objeto se realizará en tres entregas diferentes así: Entrega N° 01 – conmemoración día madre – 506 personas

	Entrega N° 02 – Conmemoración día madre – 506 personas Entrega N° 03 – conmemoración día padre – 338 personas. 2. En cada entrega o evento se deberá realizar una presentación artística de acuerdo a las especificaciones establecidas 3. Se deberán contar con los medios necesarios para garantizar la entrega caliente de cada uno de los platos.
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	El domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, Cundinamarca.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: 1. **Obligaciones Específicas:** 1. Garantizar la calidad de los alimentos y servicios contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas. 2. Reemplazar de manera inmediata los alimentos que no se encuentren en condiciones óptimas para su consumo. 3. El contratista deberá disponer de todos y cada uno de los requerimientos señalados por el supervisor del contrato para la ejecución del contrato. 4. El contratista se compromete a asumir los gastos de transporte o desplazamiento que llegaren a presentarse para la realización del objeto del presente contrato. 5. Garantizar la entrega de los alimentos debidamente empacados y calientes, realizando la entrega de una lasaña de acuerdo a las especificaciones técnicas y una bebida por persona. 6. Aplicar los principios básicos de acuerdo a la normatividad vigente para la manipulación de alimentos para consumo humano. 7. El transporte de alimentos se realizará con los vehículos avalados para tal fin y se tendrá a disposición del supervisor los permisos que establece la ley. 8. El contratista deberá atender los requerimientos que haga el supervisor del presente contrato con miras a mejorar el servicio. 9. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de todas las actividades de acuerdo con las especificaciones dadas y en los términos establecidos. 10. El contratista se obliga a contemplar todos los costos directos e indirectos en la presentación de su propuesta. 11. El contratista deberá asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 12. Contar con el personal necesario para la efectiva ejecución del contrato.

	13. Prestar el servicio requerido de acuerdo con las condiciones solicitadas por la entidad y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, los estudios previos y la invitación. **Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades; 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 4. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores; 5. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 6. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato; 7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 8. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 9. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única; 10. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente; 11. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor; 12. Presentar oportunamente la factura para realizar efectivamente los respectivos pagos.
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del Municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el Contratista. 5. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código

	de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del decreto 1082 de 2015 establece: "***Utilización del Acuerdo Marco de Precios.*** *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada (…)*" Del análisis realizado se evidencio que dentro de los acuerdos marco y sus respectivas fichas técnicas, catálogos y anexos no se encontraron bienes con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por la dependencia para la satisfacción de la necesidad objeto de este proceso. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $52.200.000 para el año 2023.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **KAREN MARIA GUTIERREZ ELIAS**, en calidad de secretaria de Desarrollo Social y **MORELY RODRIGUEZ ABRIL** en calidad de directora para la equidad y la familia y/o quienes hagan sus veces, en todo caso podrá en cualquier momento asignar a otro funcionario y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	**ESTUDIO DE MERCADO** De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones de los elementos a suministrar, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores del servicio así:

COTIZACION	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
COTIZACION 1	$51.982.425
COTIZACION 2	$52.620.850
COTIZACIÓN 3	$50.776.720
PROMEDIO	$51.794.165

<table>
<tr><td></td><td>Teniendo en cuenta las pre cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores el cual corresponde al valor del presupuesto para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente estudio y el cual forma parte integral del mismo. (Se anexa Análisis de precios del mercado).

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($51.794.165), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.</td></tr>
<tr><td>11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas</td><td>PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: Según lo establecido en el artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</td></tr>
<tr><td>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($51.794.165), amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">CDP No. 2023000737 del 12/04/2023</td></tr>
<tr><td>RUBRO FUENTE</td><td>NOMBRE</td><td>VALOR RUBRO</td><td>VALOR CDP</td><td>VALOR PRESUPUESTO</td></tr>
<tr><td>23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.02</td><td>Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá/ ADMINISTRACION CENTRAL/ Adultos mayores atendidos con servicios integrales (Salida Lúdico – pedagógica; material fungible; equipo de profesionales del programa de adulto mayor; coordinadora, auxiliares de enfermería, gerontóloga, abogado, trabajador social, administradora en salud ocupacional; 2 fisioterapeutas / ESTAMPILLAS</td><td>$34.144.732,80</td><td rowspan="2">$52.000.000</td><td rowspan="2">$51.794.165</td></tr>
<tr><td>23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.13</td><td>Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de</td><td>$17.855.267,20</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Cajicá/ R.B Estampilla Pro Adulto mayor/ ADMINISTRACION CENTRAL/Varios/ R.B ESTAMPILLAS
13. Forma de pago y requisitos:	El Municipio de Cajicá pagara al contratista a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales de conformidad con las entregas realizadas, con base en los valores unitarios presentados en su oferta y según los servicios prestados. Por parte del contratista tiene que adjuntar: 1. Factura en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica. 2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral. 3. Certificación de ingreso almacén 4. Informe del contratista Por parte del supervisor del contrato: 1. Certificación de cumplimiento, 2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral 3. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. 4. certificación de ingreso almacén Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la secretaria de Hacienda. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

	De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
15. Requisitos Habilitantes:	El contratista deberá acreditar:
15.1. Capacidad Jurídica	1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**: debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según el anexo No 1 de la Invitación Publica. Igualmente, los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en e tramite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelanta en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata esta invitación; (ii) dar respuesta a los requerimiento y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado en común, y, en tal caso, bastara para todos los efectos de la presentación de poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Publica. El poder a que se refiere. 2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL**, la cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente Plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente Plural. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la

unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: expedido por la cámara de comercio o entidad competente del proponente singular o e cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de la sociedad futura si el proponente es plural, en el que se verificara lo siguiente:

   Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

   Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

   Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

   Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

   Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

   En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el

	proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 5. **EN CASO DE SER NECESARIO ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 6. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 7. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT** del proponente. 8. **LIBRETA MILITAR**, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 9. **CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE**. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses de cotización. **10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** **11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** **DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:** 12. Certificado de Antecedentes Fiscales. 13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 14. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 15. Certificado de Medidas Correctivas.
15.2. Capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El contratista deberá acreditar la ejecución y terminación de UN (01) CONTRATO cuyo objeto corresponda a: SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE ALIMENTACIÓN , celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación. Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Descripción de las obligaciones contractuales. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato

	7. Fecha de terminación del contrato 8. Valor del contrato. 9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados **EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL** PERÍODO — MONTO MENSUAL Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 — 496.900,00 Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010 — 515.000,00 Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 — 535.600,00 Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 — 566.700,00 Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 — 589.500,00 Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 — 616.000,00 Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 — 644.350,00 Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 — 689.455,00 Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 — 737.717,00 Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 — 781.242,00 Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019 — 828.116.00 Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020 — 877.803.00 Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 — 908.526,00 Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 — 1.000.000.00 Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023 — 1.160.000,00
15.3 Capacidad técnica	La oferta deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3. del estudio previo. **REQUISITOS TÉCNICOS:** 1. **ANEXO TÉCNICO:** El Proponente deberá en el Anexo que indique el pliego, ofertar y comprometerse a entregar en el plazo establecido en totalidad, especificaciones, y calidad.

2. **PRESENTACIÓN MUSICAL:** El proponente junto con la presentación de la propuesta deberá aportar una carta firmada por el representante legal donde se describa la presentación y/o brochure del grupo ofertado en la cual se evidencie la disponibilidad para las presentaciones requeridas en el municipio de Cajicá.

3. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El proponente junto con la presentación de la propuesta deberá acreditar el siguiente personal:

Item	Descripción	Cant	Rol	Perfil
1	**Operarios manipulación alimentos**	3	Persona encargada del proceso de entrega y manipulación a la entidad de los alimentos requeridos	Persona bachiller. Experiencia relacionada mínima de 3 años en manipulación de alimentos. certificación de prácticas higiénicas en manipulación de alimentos vigente a la fecha de cierre del proceso

El proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación firmada por el representante legal del proponente, donde especifique que se pondrá a disposición de la entidad para la ejecución del contrato el personal mínimo solicitado y el personal necesario para la ejecución del objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso de selección, adicional a ello, deberá acompañar la certificación de los siguientes documentos para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal acreditable con la oferta:

- Documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos.
- Carta firmada por el personal en la cual el personal ofertado manifieste la intención de dedicación dentro de las actividades requeridas.
- Certificación de curso de manipulación de alimentos vigente (Cuando aplique)
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia del título académico según el perfil.
- Copia del contrato y/o Certificaciones de experiencia debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

  Nombre del Contratante;
  Objeto del Contrato;
  Cargo desempeñado;
  Fechas de inicio y terminación del Contrato;

15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Formato Matriz de riesgos para procesos de contratación**, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente y será publicado como documento anexo al presente estudio previo.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los servicios. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) más, y su valor será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, contado a partir de la aceptación de la oferta. **CALIDAD DE LOS BIENES.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los bienes entregados. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) más, y su valor será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, contado a partir de la aceptación de la oferta.

17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16. 84'165.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'254.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'165.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,65,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'254.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:

KAREN MARÍA GUTIÉRREZ ELÍAS
Secretaria de Desarrollo Social

MORELY RODRIGUEZ ABRIL
Directora para la equidad y la familia

Elaboro: Morely Rodríguez Abril / directora para la equidad y la familia
Revisó y Aprobó: Karen María Gutiérrez Elías / secretaria de desarrollo social